



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# La Vicerrectoría de Investigación crea normativa para la defensa virtual de trabajos finales de graduación

En el marco de la emergencia sanitaria que vive nuestro país, se establecieron reglas temporales para la presentación virtual de tales requisitos académicos

27 MAY 2020 Vida UCR



Los procedimientos diseñados para gestionar la iniciativa de las defensas públicas virtuales tiene como propósito dar continuidad a todos los trámites que faciliten la graduación de los estudiantes.

Ante numerosas consultas de estudiantes y docentes de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Vicerrectoría de Investigación emitió la resolución VI-7-2020 del siete de mayo del 2020 que establece las normas temporales para la defensa de trabajos finales de graduación de manera virtual en el marco de la emergencia sanitaria que vive nuestro país.

Para contribuir con la lucha nacional contra el nuevo coronavirus y acatando las medidas impuestas por la autoridades de salud, la UCR trasladó todas las actividades posibles a la modalidad de trabajo remoto y educación virtual.

## Trabajos finales de graduación

Los trabajos finales de graduación (TFG) enfrentan retos especiales en esta coyuntura, ya que los estudiantes no han podido avanzar en sus investigaciones al ritmo normal esperado, al tiempo que la normativa que los regía, no permite la interrupción de la investigación durante un semestre. Al contrario, establece un plazo determinado para entregar y defender las tesis, todo lo cual debía hacerse de forma continua ininterrumpida.

Una vez que se inician los trabajos finales de graduación, la normativa establece que deben matricularse durante tres semestres de forma consecutiva y que se pueden prorrogar por un semestre más, pero también consecutivo.

La ejecución de la investigación de estos trabajos finales de graduación se ha visto obstaculizada porque muchas instituciones públicas y privadas no están operando de forma presencial, lo que dificulta la recolección de datos y otras actividades de investigación.

Otro obstáculo se relaciona con las defensas públicas de los trabajos finales de graduación. Así lo explica el asesor legal de la Vicerrectoría de Investigación de la UCR, Dr. Denis Campos González, quien señaló que “tradicionalmente se han hecho de forma presencial y normativamente están diseñadas para hacerse de esa forma.

“Desde que se inicio la crisis, por vía de la resolución R-95 se habilitaron las defensas virtuales, pero la resolución no se acompañó con el andamiaje procedimental para llevar a cabo las defensas públicas de trabajos finales de graduación de forma virtual. Esto ha obligado a ir construyendo en la práctica los mecanismos y resolver una serie de dudas para poder realizarlas”.

Dado que, a causa de la pandemia y la cuarentena impuesta, no está en manos de los estudiantes poder cumplir con los plazos y continuidad mencionados, y que es competencia de la Vicerrectoría de Investigación velar por el cumplimiento de todas las normas relacionadas con los trabajos finales de graduación y resolver las cuestiones no previstas por la normativa, se emitió la resolución mencionada.

## Resolución VI-7-2020

Explicó el Dr. Campos que “la resolución VI-7-2020 busca dar respuesta a este tipo de inquietudes y resolver estos inconvenientes, al tiempo que oficializa una “Guía para defensas virtuales” que surgió también y fue construida gracias a la resolución de consultas que se iban presentando y al aporte fundamental de la Escuela de Bibliotecología e Información, que se dio a la tarea de sistematizar algunos criterios, los

cuales se sumaron también al trabajo que la Vicerrectoría venía generando para sistematizar sus propios criterios”.

La guía va como anexo a la mencionada resolución VI-7-2020. Esta guía fue elaborada como resultado de una suma de esfuerzos de esta Vicerrectoría y la Escuela de Bibliotecología e Información.

“Al final se sumaron los dos esfuerzos y se elaboró esta guía. En la resolución se busca, como fruto del proceso de resolución de consultas, una vez socializada la versión inicial de la guía para las defensas virtuales, tratar de resolver las consultas frecuentes que se han generado al tiempo que se busca oficializar el documento y resolver al mismo tiempo el problema del desempeño que ha generado la crisis sanitaria, básicamente generando la posibilidad de la reposición del semestre de manera general”, detalló el Dr. Campos.

En este sentido la resolución establece que “se autoriza la reposición de un ciclo con carácter general, para todos aquellos estudiantes afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 que lo soliciten, siempre que cuenten con el visto bueno del Director del TFG. La solicitud deberá ser canalizada a través de las respectivas Comisiones de TFG ante direcciones las unidades académicas acompañadas de un cronograma que especifique la forma en que se empleará este semestre adicional de forma que se garantice su máximo aprovechamiento”.

De igual forma la resolución emitida resuelve otros inconvenientes como control manual o el reporte de los medios electrónicos utilizados que permiten comprobar la identidad de las personas asistentes a las defensas virtuales públicas.

También aclara que “los procedimientos diseñados para gestionar la iniciativa de las defensas públicas virtuales tiene como propósito dar continuidad a todos los trámites de graduación de los estudiantes, por lo tanto, la existencia del acta virtual habilita la prosecución de todos los trámites ulteriores sin tener que esperar a que se firme el acta física”.

De esta forma, la resolución de la Vicerrectoría de Investigación flexibiliza las normas antes establecidas, para que los estudiantes puedan cumplir sus metas en las condiciones excepcionales de la pandemia.

([VER: “Resolución VI-7-2020”](#) y [“Guía para la defensa pública virtual de trabajos finales de graduación de grado y posgrado”](#)).

La normativa que regía la defensa de trabajos finales de graduación solo permitía su defensa presencial y no contemplaba la modalidad virtual.

---

**Manrique Vindas Segura**  
Periodista, Vicerrectoría de Investigación  
[mvindas@vinv.ucr.ac.cr](mailto:mvindas@vinv.ucr.ac.cr)